CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 031-2025
SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CABRERANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P. Y SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS SAS

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORIA
CONTRATANTE	CABRERANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. ESP
CONTRATISTA	**SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS SAS -SEINCOIN SAS-**
NIT	900.872.416-6
REPRESENTANTE LEGAL	JOHAN MANUEL TORRES PARRA
IDENTIFICACION	CC 1.096.619.757 de la Paz
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SOCIO-AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA COLORADO UBICADO EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CABRERA, SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ($116.442.690,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES

Entre los suscritos a saber: **LUZ MIREYA MURILLO DELGADO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.097.282.082 expedida en Cabrera - Santander, actuando en su calidad de Gerente de la empresa **CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP**, y como tal Representante legal de la misma, nombrada como tal a través del Acta N. 002 del 18 de enero de 2024 y posesionada por el Alcalde Municipal de Cabrera Santander, debidamente facultada para celebrar contratos, quien en el curso del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra **JOHAN MANUEL TORRES PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.096.619.757 expedida en La Paz (Santander), representante legal de **SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS SAS** identificada con Nit 900.872.416-6, quien en adelante y para todos los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado celebrar el presente Contrato de Interventoría contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la empresa **CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP** del Municipio de Cabrera Santander, está constituida como empresa de servicios públicos de carácter oficial del orden municipal. **2**) Que la Ley

142 de 1994 dispone que las empresas de servicios públicos en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007. **3)** Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispuso: Que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. **4.)** Que la presente contratación se regirá por la ley 142 de 1994 y demás normas de derecho privado y en especial por el actual Manual de Contratación de la empresa, el cual se entiende que todo su articulado es incluido dentro del contrato que se pretende celebrar. **5)** Que en aplicación al manual de contratación, la EMPRESA CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP desarrolló el proceso precontractual estipulado para el procedimiento de COMPETENCIA RESTRINGIDA NO CD-CR-002-2025, para la cual, una vez efectuada la evaluación de los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros de la propuesta presentada por **SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS SAS** identificada con Nit 900.872.416-6, esta **CUMPLE** con las condiciones establecidas en los términos de referencia, emitiéndose el respectivo acto administrativo de adjudicación. Por lo anteriormente expuesto es procedente la celebración del presente **CONTRATO DE INTERVENTORIA** el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SOCIO-AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA COLORADO UBICADO EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CABRERA, SANTANDER. PARÁGRAFO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, la propuesta, estudios previos y términos de referencia forman parte integral del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** El interventor adelantará las actividades de vigilancia técnica, administrativo, financiera y socio ambiental del contrato de obra cuyo objeto es **OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA COLORADO UBICADO EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CABRERA, SANTANDER**. Lo anterior debido a que la naturaleza y complejidad del contrato de obra intervenido, así como la carencia en la entidad de profesionales en las áreas requeridas para los alcances diferentes al técnico justifican contratar los demás alcances dentro del contrato de interventoría. Las actividades a ejecutar enmarcadas dentro del contrato de obra al cual el interventor seleccionado mediante este proceso hará vigilancia, determinaron los perfiles profesionales a exigir para garantizar la calidady cantidad de las obras. Las actividades que va a realizar el contratista de obra al que se le va a realizar la interventoría son:

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
		POZO PROFUNDO		
	1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
	1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	134.48
	1.2	DESCAPOTE Y LIMPIEZA	M2	406.00
				Subtotal
	2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
	2.1	EXCAVACIÓN MECANICA EN MATERIAL COMUN	M3	186.55
	2.2	RELLENO CON MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACION	M3	104.97
	2.3	CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL	M3/KM	81.58
				Subtotal
	3	**EXPLORACION SUBTERRANEA**		
	3.1	PERFORACION EXPLORATORIA DE 4"	M	120.00
	3.2	PERFILAJE DEL POZO CON REGISTROS ELÉCTRICOS Y LITOLÓGICOS, LEVANTAMIENTO DE COLUMNAS LITOLÓGICAS Y DISEÑO DEFINITIVO	M	120.00
	3.3	ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO, INCLUYE OBTENCION DE MUESTRAS PROF. 150 M	UND	2.00
				Subtotal
	4	**CONSTRUCCION POZO PROFUNDO**		
	4.1	PERFORACION DE POZO PROFUNDO DE 8"	M	100.00
	4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA ROSCADA PARA POZO PROFUNDO EN PVC RDE 21 DE 6"	M	70.00
	4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO PARA POZO PROFUNDO EN PVC RDE 21 DE 6" CON RANURA DE 0.050" (1.27 MM)	M	30.00
	4.4	SUMINISTRO Y CONFORMACION DE GRAVILLA SELECCIONADA SILÍCEA	M3	1.42
	4.5	PRUEBA DE BOMBEO ESCALONADA A CAUDAL CONSTANTE TOMANDO NIVELES DE BOMBEO Y DE RECUPERACIÓN, Y DEFINICIÓN DE CAUDAL	GBL	1.00
	4.6	LAVADO Y DESARROLLO DEL POZO PROFUNDO	GBL	1.00
				Subtotal
	5	**INSTALACION SISTEMA DE BOMBEO**		
	5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE TIPO LAPICERO 7.50 HP, HDB=110 M, CON SUCCION Y DESCARGA DE 2 1/2", INCLUYE CABLEADO, PARA POZO PROFUNDO	UND	2.00
	5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROLES PARA SISTEMA DE BOMBEO DE POZO PROFUNDO	UND	1.00
				Subtotal
	6	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**		
	6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PEAD RDE 26 DE 2 1/2" DE DIAMETRO	M	220.00

	6.2			SUMINISTRO E INSTALACION DE CODOS DE 90° DE 2 1/2 DE DIAMETRO	UND	8.00
	6.3			SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA TIPO MARIPOSA DE 2 1/2" EN HIERRO DUCTIL, INCLUYE ACCESORIOS PARA LA INSTALACION	UND	2.00
						Subtotal
	7			**CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS**		
	7.1			CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	0.79
	7.2			SUMINISTRO, FIGURADO Y AMARRE DE ACERO DE REFUERZO CORRUGADO FY=420 MPA	KG	60.83
	7.3			CONSTRUCCION DE CAJA DE PROTECCION PARA POZO PROFUNDO 1.00x1.00x1.00 M CONFORMADO POR MUROS DE MAMPOSTERIA H10 Y CALADOS DE VENTILACION CON TAPA EN LAMINA ANTIDESLIZANTE CALIBRE 4 MM ENMARCADA EN ANGULO 2"x2"x3.16 mm	UND	1.00
	7.4			CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL. 15, H = 1.6 M, Y MAMPOSTERIA H12, H = 0.80 M	M	95.39
	7.5			CONSTRUCCION DE CAJA EN CONCRETO 60x60 CM CON TAPA EN CONCRETO Y ACCESO EN HIERRO FUNDIDO	UND	3.00
	7.6			SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA DE,00x2,10 METROS CON ACABADO EN PINTURA ANTICORROSIVA, INCLUYE MARCO Y CERRADURA	UND	1.00
Subtotal						
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE						
	8			**CIMENTACION PTAP**		
	8.1			CONCRETO SIMPLE DE LIMPIEZA (E = 5 CM)	M2	6.36
	8.2			CONCRETO REFORZADO DE 21 MPA PARA VIGAS DE ENLACE	M3	1.16
	8.3			CONCRETO REFORZADO DE 21 MPA PARA ZAPATAS AISLADAS	M3	3.06
	8.4			ACERO DE REFUERZO PDR-60	KG	498.62
	8.5			CONCRETO CICLOPEO (60% CONCRETO DE 2500 PSI - 40% PIEDRA RAJON)	M3	3.06
Subtotal						
	9			**PISOS Y ANDENES PTAP**		
	9.1			CONCRETO REFORZADO DE 21 MPA PARA LOSA DE CONTRAPISO E=0,10 M	M2	29.56
	9.2			ACERO DE REFUERZO PDR-60	KG	62.16
	9.3			CONCRETO REFORZADO DE 21 MPA PARA ANDENES.	M3	2.18
	9.4			ACERO DE REFUERZO PDR-60	KG	34.37
						Subtotal
	10			**FLOCULADOR, CANAL DE AFORO PTAP Y BANDEJAS DE AIREACION**		
	10.1			MÓDULO FLOCULADOR REFORZADO EN LÁMINA HR	UND	1.00
	10.2			ESTRUCTURA DE SOPORTE FLOCULADOR, AFORO Y TANQUE DE LAVADO EN LÁMINA HR	UND	1.00
	10.3			MÓDULO AFORO REFORZADO EN LÁMINA HR	UND	1.00

	10.4			SUMINISTRO E INSTALACION DE LA BANDEJAS DE AIREACION DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y DISEÑOS	UND	1.00
						Subtotal
	11			**SEDIMENTADOR PTAP**		
	11.1			MÓDULO SEDIMENTADOR REFORZADO EN LÁMINA HR	UND	1.00
	11.2			APOYO SEDIMENTADOR EN LÁMINA HR	UND	1.00
						Subtotal
	12			**TANQUE DE LAVADO PTAP**		
	12.1			MÓDULO TANQUE DE LAVADO EN LÁMINA HR	UND	1.00
						Subtotal
	13			**FILTROS PTAP**		
	13.1			MÓDULO FILTRO EN LAMINA HR	UND	1.00
	13.2			ESCALERA	UND	1.00
						Subtotal
	14			**PASARELAS PTAP**		
	14.1			PASARELA EN LÁMINA ALFAJOR SOBRE FLOCULADOR	UND	1.00
	14.2			PASARELA EN LÁMINA ALFAJOR SOBRE SEDIMENTADOR	UND	1.00
	14.3			PASARELA DESCANSO TANQUE DE LAVADO	UND	1.00
						Subtotal
	15			**INSTALACIÓN DE CONEXIONES HIDROSANITARIAS**		
	15.1			INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESION RDE 21 DE 2" LLEGADA AGUA CRUDA	UND	1.00
	15.2			INSTALACIÓN DE TUBERIAS PARA DOSIFICACIÓN DE QUIMICOS	UND	1.00
	15.3			INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN DE 3" PASO SEDIMENTADOR A FILTRO	UND	1.00
	15.4			INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESION RDE 21 DE 3" FILTRO A TANQUE DE LAVADO	UND	1.00
	15.5			INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN DE 2" DESAGUE TANQUE DE LAVADO	UND	1.00
	15.6			INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESION DE 3" DESAGUE TOLVA	UND	1.00
	15.7			INSTALACION TUBERIA PRESION DE 3" AGUA TRATADA.	UND	1.00
	15.8			INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESION DE 3" Y PVC PRESION DE 2" LAVADO FILTRO.	UND	7.00
	15.9			INSTALACIÓN TUBERÍA PVC SANITARIA NOVATEC DE 4" DESAGUE CAJA FINAL	UND	1.00
	15.10			INSTALACION TUBERIA DESCARGA LECHOS DE SECADO EN 4" Y 2"	UND	1.00
						Subtotal
	16			**MÓDULOS SEDIMENTACIÓN**		
	16.1			MÓDULOS EN TEJA PLÁSTICA Nº 4, PARA SEDIMENTADOR	UND	1.00
	16.2			GEOTEXTIL PARA LECHOS DE SECADO	UND	2.00

						Subtotal
	17			**SISTEMA DE FILTRACIÓN**		
	17.1			GRAVA SELECCIONADA , ESPESOR 0,35 M	UND	0.32
	17.2			ARENA SELECCIONADA ESPESOR 0.36 M	UND	0.19
	17.3			ANTRACITA ESPESOR 0.40 M	UND	0.25
	17.4			DIFUSORES DE LOS FILTROS	UND	1.00
						Subtotal
	18			**EQUIPOS PARA DOSIFICACIÓN E INSTALACIÓN**		
	18.1			MEDIDOR DE CAUDAL POR ULTRASONIDO	UND	1.00
	18.2			TANQUES PLASTICO PARA DOSIFICACIÓN CAPACIDAD DE 250 LTS	UND	3.00
	18.3			SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBAS DOSIFICADORAS	UND	3.00
	18.4			REGLILLA MEDICIÓN CAUDAL	UND	1.00
						Subtotal
	19			**EQUIPOS DE LABORATORIO E INSUMOS**		
	19.1			VIDRIERIA Y MATERIALES PARA LABORATORIO	UND	1.00
	19.2			KIT DE PRODUCTOS QUIMICOS	MES	6.00
						Subtotal
	20			**CUBIERTAS**		
	20.1			CUBIERTA LECHOS DE SECADO	UND	2.00
						Subtotal
	21			**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
	21.1			INSTALACIÓN MEDIDOR DE CAUDAL, AUTOMATIZACION Y BOMBAS DOSIICADORAS	UND	1.00
						Subtotal
	22			**PINTURA**		
	22.1			PINTURA DE ACABADO FINAL EXTERIORES	M2	146.10
	22.2			PINTURA PARA TUBERIAS (ALUMOL)	M2	25.35
						Subtotal
				TANQUE DE ALMACENAMIENTO		
	23			**CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO**		
	23.1			CONCRETO DE 4000 PSI EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO	M3	25.90
	23.2			ACERO DE REFUERZO PDR-60	KG	1,048.47
	23.3			VENTILACION PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO, TUBERIA 3" INCLUYE ACCESORIOS	UND	6.00
	23.4			SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS EN LAMINA ALFAHOR CALIBRE 18	UND	1.00

	23.5			SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC RDE DE 3"	M	15.00
	23.6			SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA TIPO MARIPOSA DE 3" EN HIERRO DUCTIL, INCLUYE ACCESORIOS PARA LA INSTALACION	UND	3.00
	23.7			CONCRETO CICLOPEO (60% CONCRETO DE 2500 PSI - 40% PIEDRA RAJON)	M3	7.09
	23.8			SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC DE 3" RDE 26 INCLUYE ENCAMADO EN ARENA	ML	151.86
	23.9			SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA EMPALME AL SISTEMA DE ACUEDUCTO EXISTENTE	UND	1.00
						Subtotal
				CASETA DE OPERACIÓN		
	24			**CIMENTACION CASETA**		
	24.1			CONCRETO SIMPLE DE LIMPIEZA (E = 5 CM)	M2	0.20
	24.2			CONCRETO REFORZADO DE 21 MPA PARA CIMENTACION	M3	3.38
	24.3			ACERO DE REFUERZO PDR-60	KG	229.19
	24.4			CONCRETO CICLOPEO (60% CONCRETO DE 2500 PSI - 40% PIEDRA RAJON)	M3	4.00
						Subtotal
	25			**ESTRUCTURA CASETA**		
	25.1			CONCRETO REFORZADO DE 21 MPA PARA LOSA Y ESTRUCTURA	M3	3.49
	25.2			ACERO DE REFUERZO PDR-60	KG	414.64
						Subtotal
	26			**MUROS Y PINTURA**		
	26.1			MUROS EN LADRILLO H10 (INCLUYE MORTERO DE PEGA)	M2	26.31
	26.2			MORTERO 1:30 PARA FRISO	M2	81.85
	26.3			PINTURA BLANCA	M2	81.85
						Subtotal
	27			**CARPINTERIA METALICA**		
	27.1			SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA DE1,00x2,10 METROS CON ACABADO EN PINTURA ANTICORROSIVA , INCLUYE MARCO Y CERRADURA	UND	1.00
	27.2			SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA METALICA CORREDIZAS DE 1,20X1,20 METROS, INCLUYE MARCO,CERRADURA Y ACCESORIOS PARA INSTALACION	UND	2.00
						Subtotal
	28			**CUBIERTA CASETA OPERACIÓN**		
	28.1			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFILERÍA METALICA EN ACERO A 36 PARA CUBIERTA	KG	113.84
	28.2			SUMINISTRO E INSTLACION DE TEJA TERMOACUSTICA PARA CUBIERTA DE LAS CASETAS DE OPERACIÓN	M2	22.75
	28.3			SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA AMAZONAS	ML	9.60

	28.4			SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE AGUA LLUVIAS	ML	6.00
						Subtotal
				COMPONENTE ELECTRICO		
	29			**COMPONENTE ELECTRICO**		
	29.1			SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE NORMAL 127V	UND	3.00
	29.2			SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE LUMINARIA REFLECTOR JETA 100W	UND	3.00
	29.3			SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE LUMINARIA LED HERMETICA 2X25W, LUZ FRIA 6000K	UND	3.00
	29.4			SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO	UND	2.00
	29.5			SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE SALIDA A 220V PARA SERVICIOS GENERALES	UND	2.00
	29.6			SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBO PVC DE 3/4" (NO INCLUYE EXCAVACION)	ML	333.84
	29.7			SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE CABLE DE COBRE NO 12 AWG	ML	193.05
	29.8			SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE TABLERO NORMAL PREFABRICADO	UND	1.00
	29.9			SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBO PVC DE 1½" (NO INCLUYE EXCAVACION)	ML	45.50
	29.10			SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE ACOMETIDA 3 NO 4 AWG F + 1 NO 4 AWG N + 1 NO 8 AWG T EN COBRE THHN/THWN	ML	58.50
	29.11			SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE POSTE DE CONCRETO PRETENSADO VIBRADO DE 12MTS 1050KGF	UND	5.00
	29.12			SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE VESTIDA DE POSTERIA DE PASO	UND	4.00
	29.13			SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE VESTIDA DE ESTRUCTURA DE LLEGADA, INCLUYE TRANSFORMADOR Y EQUIPO DE MEDIDA (INCLUIDO MEDIDOR)	UND	1.00
	29.14			SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE CABLE ACSR NO 2/0 AWG	ML	225.00
	29.15			SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBO EMT 3/4"	ML	64.35
	29.16			SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE CABLE DE COBRE NO 10 AWG	ML	1,458.60

El alcance de la presente Interventoría comprende los aspectos técnicos, administrativos, financieros y socio- ambientales; incluyendo el aseguramiento de la calidad y seguridad industrial, quese requieran para el desarrollo del proyecto **"OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA COLORADO UBICADO EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CABRERA, SANTANDER._SANTANDER"** debiendo realizar la correspondiente supervisión, logística, revisión y ajuste de estudios, elaboración de informes, presentaciones, liquidación parcial y total del contrato de obra, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de los trabajos servicios, obras y actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, lascláusulas de los contratos, el pliego de condiciones, y demás documentos que originaron la relación contractual para la ejecución de la obra. El interventor debe asegurarse de que la totalidad de las obras y

actividades que realice el Contratista, sean ejecutadas de conformidad con las normas y especificaciones vigentes y que rigen cada una de las actividades del proyecto. Durante el desarrollo del contrato de interventoría y hasta su liquidación, el interventor debe realizar seguimiento a la entrega y recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato. La interventoría debe considerar en su propuesta, los costos de la totalidad de las labores y servicios necesarios hasta el total recibo a satisfacción de las obras, por parte de la Interventoría y del Municipio, así como la suscripción de actas finales y la liquidación de los contratos de obra y de interventoría. **FUNCIONES O ACTIVIDADES DEL INTERVENTOR:** Con fundamento en el Artículo 38 del actual Manual de Contratación de la empresa CABRERANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A ESP, las siguientes son las funciones y actividades del interventor:

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS: Comprende las siguientes actividades:

1. Observar los procedimientos del Sistema de Calidad de la empresa CABRERANA S.A ESP que se relacionen con la ejecución del contrato.
2. Tramitar y hacer seguimiento a la correspondencia entre el contratista y la empresa CABRERANA S.A ESP.
3. Coordinar con las diferentes áreas de la empresa CABRERANA S.A ESP el desarrollo de las obligaciones adquiridas, que deben ejecutarse de acuerdo con la programación establecida.
4. Atender, tramitar o resolver toda consulta que haga el contratista para la correcta ejecución del contrato.
5. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipo del contratista o personas externas a las áreas de influencia del contrato.
6. Remitir a la gerencia de la empresa CABRERANA S.A ESP, en la medida que se generen durante la ejecución del contrato, los siguientes documentos originales:
    a. Acta de inicio.
    b. Actas de suspensión y reinicio las cuales deben ir firmadas por el Gerente.
    c. Conceptos sobre la viabilidad o no de realizar modificaciones al contrato.
    d. Acta de pagos parciales o finales firmada por el interventor, acompañada de la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
    e. Acta de entrega y recibo fina.
    f. Acta de liquidación.
    g. Informes presentados por el contratista.
    h. Demás documentos relacionados con la ejecución del contrato.
7. Velar por que se informe oportunamente a la correspondiente aseguradora toda modificación introducida al contrato.
8. Informar a la Gerencia cualquier acto, omisión o hecho que constituye siniestro y afecte la normal ejecución del contrato.

9. Adoptar las acciones o medidas encaminadas a garantizar el cumplimiento del Estatuto de Contratación de la empresa CABRERANA S.A ESP y las disposiciones legales vigentes.
10. Verificar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos.
11. Verificar la correcta constitución de las garantías.
12. Informar oportunamente, a la Gerencia, sobre los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato.
13. Conceptuar y Gestionar las adiciones o modificaciones del contrato.
14. Verificar que existan las licencias y permisos necesarios y que se encuentren vigentes para la iniciación y durante el desarrollo del contrato.
15. Las demás obligaciones propias de una interventoría

FUNCIONES TECNICAS: Contemplan las siguientes actividades

1. Adelantar el control y seguimiento de todas las tareas y labores correspondientes a la ejecución del contrato, el cumplimiento de los estándares de calidad y los términos definidos en el cronograma. Para el efecto se deberá:
   a. Verificar permanentemente la calidad de la obra, bienes o servicios que se estipulen en el contrato.
   b. Verificar el avance del contrato de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado, llevar un registro de las novedades.
   c. Velar por que se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos, incluidos en los que establezcan en los planos de construcción y/o fabricación.
   d. Verificar que el contratista utilice el personal y los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por la empresa CABRERANA S.A ESP.
   e. Realizar mediciones de cantidades de obra ejecutada, verificar las entregas de los bienes o la realización de los servicios contratados, de lo cual se dejará constancia en actas de trabajos ejecutados.
2. Velar por el cumplimiento de las normas básicas de salud Ocupacional, Seguridad Industrial y ambientales que sean aplicables.
3. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones que le impone el régimen de seguridad social

FUNCIONES AMBIENTALES DE LA INTERVENTORIA: Contemplan las siguientes actividades

1. Exigir el cumplimiento en toda obra, proyecto y actividad el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, de acuerdo a la respectiva necesidad.
2. La interventoría deberá vigilar y asegurar el cumplimiento de los programas contenidos en los planes de manejo ambiental cuando se trate de obras que requieran y que sean susceptibles a generar impactos ambientales adversos.
3. Contemplar y verificar que los planes de manejo contengan de forma completa y clara los conceptos para la mitigación, prevención y compensación de los daños

generados al medio ambiente de acuerdo al proyecto, obra o actividad que se realice.

FUNCIONES FINANCIERAS Y CONTABLES: Contemplan las siguientes actividades:

1. Aprobar el plan de inversión del anticipo.
2. Suscribir y autorizar mediante acta el giro del anticipo
3. Revisar y aprobar las facturas o documentos de cobro que hagan sus veces, presentadas por el contratista.
4. Expedir acta o certificación de cumplimiento para cada pago.
5. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
6. Verificar la amortización total del anticipo.
7. Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento de valor del contrato cuenten con respaldo presupuestal.
8. Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato

CLÁUSULA TERCERA: – VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es por la suma de **CIENTO DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ($116.442.690,00) M/CTE**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA						
ITEM	ACTIVIDAD	SUELDO	OCUPACION DEL MES	DURACION DE LA OBRA (MESES)	FACTOR MULLTIPLICADOR	TOTAL
	COSTOS DEL PERSONAL DE INTERVENTORIA					
1,1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	$ 3.500.000	60%	4,00	2,40	$ 20.160.000
1,2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	$ 2.800.000	100%	4,00	2,40	$ 26.880.000
1,3	PROFESIONAL ESPECIALISTA HIDRAULICO	$ 2.500.000	35%	4,00	2,40	$ 8.400.000
1,4	PROFESIONALESPECIALISTA ESTRCUTURAL	$ 2.500.000	35%	4,00	2,40	$ 8.400.000
1,5	PROFESIONAL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	$ 2.500.000	35%	4,00	2,40	$ 8.400.000
1,6	PROFESIONAL ELECTRICO	$ 2.500.000	35%	4,00	2,40	$ 8.400.000
1,7	PROFESIONAL DE APOYO SISO	$ 1.800.000	50%	4,00	2,40	$ 8.640.000
1,8	TOPOGRAFO	$ 2.000.000	34%	4,00	2,40	$ 6.528.000
1,9	INGENIERO DE CALIDAD	$ 2.000.000	5%	4,00	2,40	$ 960.000
					SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL	**$ 96.768.000**
	COSTO DIRECTOS					
	CONCEPTO	**UNIDAD**	**COSTO**	**UTILLIZACION**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**
2,1	Equipo de topografia	MES	$ 1.220.000	10%	1,00	$ 122.000
2,4	Papeleria y copias	MES	$ 150.000	100%	4,00	$ 600.000
					SUBTOTAL COSTO DIRECTOS	**$ 722.000**
					FACTOR MULTIPLICADOR COSTO DIRECTOS	**1,5**
					TOTAL COSTO DIRECTOS	**$ 1.083.000**
					SUBTOTAL INTERVENTORIA	**$ 97.851.000**

RETENCIONES	% REFERIDO	VALOR
IVA	19%	$ 18.591.690
TOTAL INTERVENTORIA		$ 116.442.690

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por la EMPRESA de la siguiente manera: Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por la EMPRESA de la siguiente manera: El valor del contrato, será cancelado por la entidad así: **A)** Mediante actas parciales según avance de obra, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de actividades aprobados por la supervisión del contrato, donde entre otros aspectos quede claramente indicado el flujo de Gastos Vs. Los ingresos obtenidos por cada Acta de pago. **B)** Un pago final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, se realizará una vez se haya recibido la obra a satisfacción por parte de la entidad y suscrito el acta de liquidación del contrato. Para el pago se requiere certificación de cumplimiento y visto bueno expedido por el supervisor del contrato, cuenta de cobro o factura electrónica, acta de recibo a satisfacción, informe de actividades, así como la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda. **NOTA 1: SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: Los pagos a los cuales está obligado la empresa, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de la empresa. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados. **NOTA 2:** Para cada pago el contratista deberá presentar la factura y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la empresa del pago de intereses moratorios. **NOTA 3: DEDUCCIONES**- El contratista autoriza a la

empresa, para que efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **CLÁUSULA CUARTA. – LUGAR DE EJECUCION:** La ejecución del contrato se llevará a cabo en el municipio de Cabrera (Santander), Predio LT "LOTE 2, Vereda el Colorado. **CLÁUSULA QUINTA. – DURACIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES, plazo que será contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Iniciación. **CLÁUSULA SEPTIMA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir con lo establecido para el efecto en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes. 2.) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con los documentos que soportan el presente proceso contractual. 3.) Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todo el personal, equipos, herramientas, y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el objeto. 4.) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del objeto contractual, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio. 5.) Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor, el cual debe como mínimo contener: a.) Avance de cada una de las actividades programadas. b.) Registros fotográficos. c.) Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. d.) Fotocopia de la bitácora. e.) Resumen de las actividades realizadas en el mes. f.) Relación del personal empleado en la ejecución del contrato. g.) Informe de seguridad industrial. h.) Informe de manejo ambiental. i.) Actualización del programa de ejecución del objeto contractual. k.) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 6.) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y contener: a.) Resumen de actividades y desarrollo del contrato. b.) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 7.) Actualización de las pólizas que lo requieran. 8.) Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas. 9) Registro fotográfico definitivo. 10.) Llevar una bitácora del contrato, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución del objeto, así como de las órdenes de supervisión, de los conceptos de los

especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general del contrato y el desarrollo de las actividades. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de interventoría, el residente y el director de la Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del Municipio. 11.) Realizar quincenalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución del objeto contractual, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. 12.) Elaborar y presentar, las actas mensuales, final y de liquidación. 13.) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. 14.) Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 15.) Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual. 16.) Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato. 17.) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. 18.) Realizar el control de calidad de las actividades realizadas. 19.) Asistir a los comités técnicos realizados por la entidad. 20.) Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el Pliego de Condiciones y que no hayan sido incluidas en la presente minuta **CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. -** Son obligaciones del CONTRATANTE las siguientes: 1. Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato. 2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 6. Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos profesionales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. **CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISOR:** El supervisor del Contrato será ejercida por el Técnico Administrativo de la empresa CABRERANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento conjuntamente con las siguientes obligaciones: **1-** Ejercer una vigilancia en la ejecución del objeto del contrato. **2-** Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. **3-** Ordenar la suspensión del contrato, siempre que exista justificación. **4-** Informara la gerencia de CABRERANA S.A ESP, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, para adelantar las acciones pertinentes. **-5** Elaborar y suscribir el acta de liquidación y terminación del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA. – CESIÓN:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la empresa. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la empresa está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la empresa de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, La empresa exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el presente Contrato, en

caso de requerirse. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLAUSULA DECIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de gastos 2025, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 25-00119 de 15 de septiembre de 2025, con cargo al rubro 2.1.3.02.09.999.03.01 denominado Convenio interadministrativo No CO1.PCCNTR.8129610 Departamento de Santander. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – RÉGIMEN CONTRACTUAL:** La presente contratación se realiza con arreglo a lo normado en la ley 142 de 1994, el manual de contratación de la entidad y las demás normas que rigen el derecho privado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** La EMPRESA CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA TECERA – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL CONTRATANTE cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL CONTRATANTE puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL CONTRANTANTE impondrá Al contratista multas sucesivas diarias del 0.5% sobre el valor del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas solo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición de conformidad con la ley. De las multas y demás sanciones se informará a la cámara de comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO:** La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA– CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar al CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL CONTRATANTE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código

Civil o con cargo a la póliza de cumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** El contratista deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, la cual amparará: a) **Garantía de cumplimiento:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento y requerirá la aprobación de la Empresa de Servicios Públicos - ESP. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Empresa de Servicios Públicos de Cabrera “Cabrerana de Servicios Públicos S.A. - E.S.P” con Nit. 900.253.669-7 y el Departamento de Santander, identificado con Nit. 890.201.235-6</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td></td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de obra del contrato al que se realiza la interventoría.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista se obliga con **CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP,** en constituir las pólizas anteriormente descritas, en un término de cinco (05) días hábiles contados después de la firma del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLAUSULAS EXORBITANTES.** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, que están consagradas en la ley 80 de 1993 y referidas en el Manual de contratación de la Entidad. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la empresa CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran como su domicilio contractual el Municipio de Cabrera Santander,. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en el Manual de Contratación de la empresa. **CLAUSULA VIGESIMA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP	**SEINCOIN SAS**
Dirección: Carrera 7 No. 7-43 Ciudad: Cabrera -Santander Celular 3208468297 Correo electrónico: gerencia@cabreranasaesp.gov.co	Dirección: Carrera 7 No 8 78 Barrio San Jorge 1 Lebrija Santander Celular. 3223106517 Correo Electrónico: interingsas@gmail.com

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su legalización y ejecución requiere del registro presupuestal. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al

presente contrato: a) la Disponibilidad Presupuestal, b) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA con sus respectivos documentos y el contenido del actual manual de contratación de la empresa. Para constancia se firma en de Cabrera Santander, a los treinta (30) día del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE,

LUZ MIREYA MURILLO DELGADO
Gerente
CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP

EL CONTRATISTA,

JOHAN MANUEL TORRES PARRA
CC 1.096.619.757 de la Paz
RL **SEINCOIN SAS**
Nit 900.872.416.6